



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: Acta Reunión 10-12-2020

En la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, siendo las 10:30 hs. del 10 de diciembre de 2020, se reúne el DIRECTORIO del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD en la sede de la calle Paso 551, presidido por el Dr. Darío H. DÍAZ PEREZ, y en presencia de los vocales, VL (R-Art-62) VGM EDUARDO URRUTIA, GD (R-Art-62) Alejandro Luis LÓPEZ, CL(R-Art.62) Juan José PALERMO,GB(R-Art-62)VGM Luis M. PUCHETA, GB Pedro ABREGÚ, BR(R-Art-62) Daniel Eduardo GIMÉNEZ, Cte.Gral.(R) Roberto Oscar CASEROTTO, PG (R) Francisco Feliciano SUSSINI, el Dr. Ricardo LOPEZ, la Lic. Valeria CALLEJA WAYAR y el Secretario General Dr. Sergio D. DE VINCENTI.

De acuerdo al orden del día, existiendo quorum suficiente para sesionar, en virtud de lo establecido por el artículo 12 del Anexo I de la RESFC-2020-40-D#IOSFA, que constituye el “Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio”, se considera el siguiente tema:

Número de Orden 1, Gerencia General, Informe Gerencia de RR.HH., Org. y Afiliados, Plan de Carrera-Proyecto de Departamentalización; Capacitación Régimen Disciplinarios; Liquidación de Haberes (Informe UAI), Cuadro Organización, Cuota Adherente y Régimen Afiliaciones.

El Dr. DÍAZ PEREZ convoca al Gerente General GB(R) CORVALAN, el Gerente de Recursos Humanos Organización y Afiliados, Dr. A. GUTIERREZ, y la Subgerente de Afiliaciones Dra. Viviana FORMIGO.

El Dr. GUTIERREZ sintetiza el marco normativo que rige la relación de empleo del personal que se desempeña en la Obra Social, expresando que la Ley Marco de Empleo Público, el Convenio Colectivo General y Específico determinan el plan de carrera, las promociones, categorías, régimen disciplinario y licencias, siendo el órgano rector la Oficina Nacional de Empleo Público(ONEP).

Agrega que el principal problema es que el personal fue reencasillado, en el año 2017, por una Resolución del Ministerio de Defensa, conforme el Convenio Colectivo suscripto en 2015, lo que generó una cantidad de reclamos que aún se encuentran sin resolver, lo que imposibilita la implementación plena del Convenio Colectivo.

En relación a la contratación de personal expresa que, salvo casos muy puntuales, no hubo contratación y que también contribuyó a esto el hecho de la falta de funcionamiento de los hoteles y centros turísticos, a lo que se

agrega, la disminución de las plazas disponibles en la temporada de verano con motivo de la pandemia.

Asimismo expresa que, el IOSFA no tiene una planta aprobada, la que considera debe formularse en conjunto con la ONEP, y que está trabajando además, con la Dirección de Diseño Organizacional, que tiene injerencia en el diseño e implementación de las aperturas inferiores, para lo cual se requiere tener aprobada la planta.

Expresa el Dr. GUTIERREZ que, las horas extras sólo pueden ser cobradas por aquellos empleados que ganan hasta \$34.560 por consiguiente, en relación a las observaciones formuladas por la UIA, se encuentra elaborando una propuesta que premie, a aquellos empleados que por su desempeño, compromiso y dedicación, se distinguen del resto, permitiendo a la vez, subsanar la observación formulada, para lo cual se requiere el dictamen previo, de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, para su posterior presentación al DIRECTORIO, en la próxima reunión.

El DIRECTORIO, resuelve que el Gerente de Recursos Humanos, Organización y Afiliados exponga en la próxima reunión los siguientes temas: Capacitación Régimen Disciplinario y Liquidación de Haberes (Informe UAI).

Finalizada la intervención del Gerente de RRHH, y del Gerente General, el DIRECTORIO definió la imperiosa y urgente necesidad de la aprobación del “Proyecto de Departamentalización”, disponiendo por unanimidad que deberá ser presentado en la próxima reunión para su tratamiento.

Seguidamente se hace presente la Subgerente de Afiliaciones, Dra. Viviana FORMIGO quien en relación a la actualización de la cuota adherente, propone dos variantes para la actualización de su valor, para lo cual hace entrega de un documento que contiene su propuesta.

En relación a la necesidad de modificación del Régimen de Afiliaciones actualmente vigente, la Subgerente de Afiliaciones hace entrega de un documento que contiene su propuesta.

El VL(R-Art 62) VGM. URRUTIA, en relación al tema adherentes expresa que, implica combinar un sistema de Obra Social Pública con el de una de medicina prepaga, al incluir a los familiares de los titulares, como adherentes, por lo que sería importante que en algún momento el DIRECTORIO analice la necesidad de continuar con este modelo mixto de prestaciones de salud.

Oído lo cual el DIRECTORIO resuelve realizar una reunión de trabajo el 16 de diciembre del corriente, en la cual se analizaran y definirán las propuestas presentadas.

Número de Orden 2, Gerencia General, Gerencia Prestaciones. Empadronamiento de Afiliados Crónicos y Discapacitados.

El Dr. DIAZ PEREZ convoca al Gerente General, el Gerente de Prestaciones, CR(R) CAPANEGRA, el CR(R) BOSSERT Jefe de Proyecto Sistema de Gestión de Prestadores, el CL(R) BELLIDO.

El Gerente de Prestaciones en relación al tema empadronamiento expresa que, las delegaciones desde del año 2018 a la fecha han recibido una serie de instructivos y las planillas necesarias para empadronar a los afiliados que reciben algún tipo de cobertura especial en medicamentos y prestaciones por discapacidad, etc.

Agrega en relación al tema discapacidad que en el sistema se encuentran cargados alrededor del 70% del padrón total, restando la carga de alrededor de unos 4000 afiliados y que en el caso de los medicamentos que reciben, la

carga es de alrededor del 50%.

Consultado por el GB(R-ART62) VGM PUCHETA acerca de que la cobertura de medicamentos del 70% solo puede hacerse efectiva en Farmacias Propias, el Gerente de Prestaciones expresa que no está cargada en el Sistema de Gestión de Prestadores, la totalidad de Coberturas y beneficiarios, que la prioridad en la carga de datos en el sistema la fija el Jefe de Proyecto, que tiene un representante de sistemas por delegación con quien interactúa directamente.

Asimismo agrega que, con motivo de la pandemia los Certificados Únicos de Discapacidad (CUD) fueron prorrogados. Estos certificados deben presentarse anualmente junto con los antecedentes para que el IOSFA continúe brindando las prestaciones, una vez que, el médico y el asistente social lo visitan, las mismas se actualizan de conformidad con el resultado que arroje el informe.

El Cte Gral (R) CASEROTTO en relación al tema reempadronamiento de Discapacitados, expresa que deben efectuarse de acuerdo a los tiempos detallados en el marco normativo nacional vigente.

El Gerente de Prestaciones manifiesta que, en relación al porcentaje de discapacidad que tiene la Obra Social entre sus afiliados, que en algunos casos supera la media de la localidad de que se trata, formuló una consulta a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos acerca de la factibilidad de hacer algún tipo de presentación judicial para que, se investigue al centro de discapacidad de la zona de dicha zona.

EL CR(R) BOSSERT en relación al tema empadronamiento expresa que, en cada delegación existe un referente capacitado a tal efecto, restando sólo la designación en 10 delegaciones una vez que ello ocurra, se dará inicio a la tarea de carga de la información en el Sistema.

Asimismo agrega el Jefe de Proyecto que, ya está disponible, en el Sistema de Gestión de Prestadores, la herramienta que permite desagregar todos los reintegros, separándolos por delegación, y tipo de beneficio, permitiendo también determinar cuánto de ese gasto corresponde a discapacidad.

EL GB (R) VGM PUCHETA plantea la necesidad de implementar un conjunto de medidas para perfeccionar el sistema y asegurar su llegada a todos los Afiliados. Dichas medidas consisten en:

- Dar mayor difusión a los beneficios que otorga la Obra Social a través de la página web oficial de IOSFA y de otros medios de comunicación que aseguren la llegada a la totalidad de los Afiliados.
- Otorgar un nuevo impulso a la tarea de empadronamiento a través de la difusión a los afiliados e indicaciones concretas a las delegaciones de todo el país.
- Volcar la base de datos de Afiliados empadronados en el SGPS con la mayor premura posible para asegurar que todos los centros médicos, prestadores y farmacias propias y convenidas dispongan de la información necesaria para asegurar los beneficios que disponen los Afiliados empadronados.

Luego un intercambio de opiniones, el DIRECTORIO resuelve por unanimidad, aprobar las medidas enunciadas las cuales deberán implementarse en un término perentorio, con la finalidad de facilitar en el menor tiempo posible el acceso de los beneficios que otorga la Obra Social a la totalidad de los Afiliados que le corresponda. En la primera reunión de DIRECTORIO del mes de Marzo el Gerente General, el Gerente de Prestaciones, el Gerente de Delegaciones y el Jefe de Proyecto SGPS deberán exponer la situación del empadronamiento a la fecha.

Número de Orden 3, Ex-2020- 70047435-APN-SS#IOSFA, Contratación de Casillas de Correo Institucional.

Por Expediente Ex-2020-70047435-APN-SS#IOSFA, se pone a consideración del DIRECTORIO la contratación para la “Renovación de Licencias O365 por el término de Treinta y Seis (36) meses.

Analizadas las actuaciones y luego de un intercambio de opiniones el DIRECTORIO suscribe el acto administrativo pertinente.

Número de Orden 4, Ex-2017-30650939-APN-SFB#IOSFA, LP N° 9/17 Otras Patologías Alto Costo. Drog. Monumento S.A Solic. de Baja de Orden de Mérito y Devolución de Garantía.

Por Ex-2017-30650939-APN-SFB#IOSFA, se pone a consideración del DIRECTORIO, la solicitud formulada por Droguería Monumento S.A., de la devolución de las garantías de los contratos cumplidos y la baja de los renglones adjudicados en orden de mérito 2 y 3,LP N° 9/17.

Analizadas las actuaciones y luego de un intercambio de opiniones, el DIRECTORIO suscribe el acto administrativo pertinente.

Número de Orden 5, Ex-2017-30647297-APN-SFB#IOSFA, LP N° 7/17,Adq. Medicamentos Oncología Convencional. Drog. Monumento S.A, Solic. de Baja de Orden de Mérito y Devolución de Garantía.

Por Ex-2017-30647297-APN-SFB#IOSFA, se pone a consideración del DIRECTORIO la solicitud, formulada por DROGUERIA MONUMENTO S.A., de devolución de las garantías de los contratos cumplidos y la baja de los renglones adjudicados en Orden de Mérito 2 LP N° 7/17.

Analizadas las actuaciones y luego de un intercambio de opiniones el DIRECTORIO suscribe el acto administrativo pertinente.

Número de Orden 6, EX-2020-79627755-APN-SAP#IOSFA, Contratación de Servicio de Medicina Pre-Hospitalaria. (Emergencias, Urgencias y Visitas Médicas).

El Dr. DÍAZ PEREZ convoca al Subgerente de Administración de Prestadores, Dr. BAUTTO quien expresa que, en relación a la última presentación que efectuará al DIRECTORIO no hubo modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones ni en las Especificaciones Técnicas.

Relacionado con las observaciones expresadas por el Asesor Jurídico, el GD (R-Art.62) LOPEZ consulta si las mismas habilitarían a futuras impugnaciones de los oferentes, el Subgerente de Administración de Prestadores manifiesta que, se tuvieron en cuenta y se analizaron, por lo cual se supone que no habría inconvenientes.

El Dr.BAUTTO expresa que, en relación al dictamen jurídico que sostiene que el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares contradice el artículo 70 del reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones que, tal como está redactado el artículo 18 permite que en caso de igualdad de ofertas se pueda definir la situación por el ítem que tenga mayor consumo, es decir aquellos que, tienen más incidencias en términos de gastos para la Obra Social.

En cuanto a la objeción planteada en el dictamen jurídico al punto 5.5 de las Especificaciones Técnicas, dado que la tercerización del servicio contraría el Reglamento de Compras y Contrataciones y solo procedería por razones debidamente fundadas, aclara el Dr. BAUTTO que, ninguna empresa tiene la suficiente capacidad instalada de móviles para prestar un servicio como el requerido en esta contratación, por consiguiente exigir que cotice sobre servicios propios contraría los estándares del mercado en la materia, dado que ninguna empresa presta el servicio de manera exclusiva, por lo que al plantearse de esta forma en la que especificaciones técnicas, se deja en claro la infraestructura que va a presentar el oferente.

Consultado por el GB(R) VGM PUCHETA, en cuanto a que ocurre en caso de que los Hospitales Militares no dispongan de camas, dada su prioridad en la derivación, el Dr. BAUTTO expresa que, la idea es que prioritariamente se derive a los prestadores preferenciales, pero en caso de no disponer de lugar se pueda derivar a un centro convenido, siempre en coordinación con el IOSFA.

En relación a la presentación de las facturas por el servicio, aclara que las mismas serán presentadas directamente en la Delegación AMBA.

Consultado por el GB(R) VGM PUCHETA acerca de los tiempos estimados de tramitación de la licitación, el Dr. BAUTTO respondió que antes de fin de enero de 2021, se podría estar realizando el acto presentación de ofertas.

El Cte Gral (R) CASEROTTO en relación al tema expresa que, deben adoptarse todas las acciones a fin de concretar en plazo más corto la LICITACION PUBLICA para salir de la modalidad de LEGITIMO ABONO reiterando así todas las consideraciones manifestadas en Reunión de este Directorio N° 116.

En relación al tema agrega que, el servicio en cuestión, debe normalizarse no solo en ámbito AMBA sino también en las demás jurisdicciones de todo el país.

Oído lo cual el suscribe DIRECTORIO el Acto Administrativo que autoriza la convocatoria a presentar ofertas para la contratación del Servicio de Medicina Pre-Hospitalaria. (Emergencias, Urgencias y Visitas Médicas) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme lo aquí expuesto por el Subgerente de Administración de Prestadores, con la salvedad que deberá reverse la redacción del párrafo 2.3.5 (Página 3 de 56) de las Especificaciones Técnicas, con la finalidad de dejar asentado con mayor precisión que, las derivaciones a internación deberán ser con prioridad a los Hospitales o centros de Salud de las Fuerzas Armadas, pero además podrán ser a cualquier Centro de Atención convenido con la Obra Social.

El DIRECTORIO por unanimidad señala la imperiosa necesidad de acelerar los tiempos al máximo dentro de los márgenes legales establecidos.

Número de Orden 7, Plan Estratégico.

En relación al tema el GD (R-Art-62) LOPEZ, expresa que, elevó para la consideración del Directorio, la conveniencia de incorporar en la segunda prioridad estratégica referida a “contribuir al equilibrio financiero”, un objetivo y dos políticas relacionado con el seguimiento y control de los ingresos.

El Cte Gral (R) CASEROTTO en relación al tema expresa que, los objetivos propuestos deben ser monitoreados mensualmente por los equipos técnicos conformado por diferentes Aéreas a fin tomar decisiones en tiempo y

oportunidad.

Asimismo el GD (R-Art-62) LOPEZ, recomienda que, cuando se difunda a las áreas el documento para ser completado con las metas, se indiquen los plazos de cumplimiento.

Habiéndose tratado y discutido los objetivos estratégicos en reuniones de trabajo previas, el DIRECTORIO los aprueba por unanimidad, señalando la necesidad de que el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Control estratégico asegure el cumplimiento de los términos para la definición de las políticas y acciones para el próximo quinquenio por parte de las áreas operativas, a efectos de estar en condiciones de aprobar el Plan estratégico conformado, antes del 30 de marzo de 2021.

El DIRECTORIO deja asentada la necesidad de que cada una de las acciones contenidas en el Plan Estratégico, señale con precisión al responsable de su consecución y los términos precisos para su implementación.

El Plan Estratégico aprobado, se adjunta a la presente como IF-2020-88046230-APN-UPYCE#IOSFA.

Otros Temas

Situación Normativa.

El Gerente General expresa en relación a la situación de las Normas IOSFA que, el Proyecto de Norma Cero o Norma de Normas ha sido elevado a la Sugerencia de Asuntos Jurídicos y que luego debería remitirse a la Unidad de Auditoría Interna.

El GB(R) VGM PUCHETA solicita al Presidente del Directorio se requiera a las autoridades correspondientes su tratamiento prioritario, a efectos de asegurar que la misma pueda ser presentada para su aprobación en la próxima reunión de DIRECTORIO.

Auditorías de Control de Gestión.

El Gerente General y el Gerente de Planeamiento, Auditoría, Control y Modernización exponen el estado avance de las auditorías (Control de Gestión) llevadas a cabo en cumplimiento de lo solicitado por el DIRECTORIO, señalando que, en la próxima reunión serán presentados los correspondientes informes.

Asimismo, exponen los avances y previsiones para finalizar con la conformación definitiva de la Unidad de Auditoría y Control de Gestión del Instituto, destacando la importancia fundamental de este organismo para evitar desvíos en cada una de las áreas de la Obra Social.

Sistema de Gestión de Prestadores.

El Presidente del DIRECTORIO, propone incluir en el temario una consideración sobre la conveniencia de dar continuidad al Sistema de Gestión de Prestadores.

El GD (R-Art.62) LOPEZ manifiesta que, de acuerdo con los informes, y opiniones técnicas que fueron vertidas

oportunamente por los especialistas responsables, de gestión del programa y teniendo en cuenta los avances producidos, se entiende conveniente continuar con el mismo, más allá que se prosigan los pasos legales que aconsejara el UAI.

Oído lo cual el DIRECTORIO teniendo en cuenta las opiniones técnicas expresadas por las respectivas áreas, en especial en el MEMO-2020-7372693-APN#GPACYM#IOSFA, acuerda continuar con la implementación del Sistema de Gestión de Prestadores.

Creación del Banco de Prótesis.

A propuesta del Cte. Gral.(R) CASEROTTO el DIRECTORIO acuerda que, se remita la propuesta de Creación del Banco de Prótesis, a la Gerencia General , para que requiera las opiniones técnicas de la Gerencia de Prestaciones, Subgerencia de Compras y Contrataciones y dictamen jurídico, previo a su consideración.

No habiendo otro tema por tratar y siendo las 14:45 hs. se da por finalizada la reunión, firmando los participantes la presente Acta.

